DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA[1] DEL LOTE 2 (SERVICIO DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL DE NEGOCIO) DEL CONTRATO DE "SERVICIOS DE DE ASISTENCIA TÉCNICA DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL (COACHING) EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA SCALE-UP 2021" (CONTR.: 2021/ 459807) LOTE 2021_5022

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Teresa Serrano Gotarredona, en calidad de Directora Gerente de la Agencia Andaluza del Conocimiento (en adelante, AAC) con N.I.F. Q4100812I, domiciliada en la calle C/Leonardo da Vinci, n.º 21, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 188/2020, de 17 de noviembre (BOJA de 20 de noviembre de 2020).

De otra parte, D. Alberto Javier Arroyo Jávega, con D.N.I. nº 29.794.353-S, actuando en nombre propio o en nombre y representación de ALAMCIA SL (en adelante, ALAMCIA), con C.I.F. nº B85132496, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Antonio J. Florit de Carranza, mediante escritura de fecha 19 de junio de 2007, bajo el nº 2.789 de su protocolo y considerándose por la Mesa de contratación celebrada el 4 de noviembre de 2021 con poder bastante a efectos de representación.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento de fecha 28 de mayo de 2021.

SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades el día 17 de junio de 2021 (nº de informe: AJ-CTEIC 2021/120).

TERCERO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 21 de septiembre de 2021, por importe de 15.496,50 (Quince mil cuatrocientos noventa y seis euros con cincuenta), IVA excluido.

CUARTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento de fecha 17 de noviembre de 2021, a la empresa ALAMCIA SL con CIF B85132496.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización electrónica del contrato de servicios informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 24/06/2021 (Informe AJ-CHFE2021/78) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 26/07/2021

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto dotar a la Agencia Andaluza del Conocimiento de un servicio de asistencia técnica formado por personal experto para la prestación de servicios de capacitación empresarial (coaching) en el área de conocimiento de NEGOCIO (LOTE 2- SERVICIO DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL DE NEGOCIO del contrato de "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL (COACHING) EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA SCALE-UP 2021").

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio máximo del contrato es de 4.350,00 € (cuatro mil trescientos cincuenta euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de 913,50 € (novecientos trece euros con cincuenta céntimos), siendo el importe máximo total del contrato, IVA incluido, de 5.263,50 € (cinco mil doscientos sesenta y tres euros con cincuenta céntimos) de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

	Precio/hora (IVA excluido)	Precio/hora (IVA incluido)	Máximo de horas
LOTE 2. Capacitación empresarial (coaching) de NEGOCIO	58 €	70,18 €	75

La cantidad correspondiente a los servicios prestados será abonado por la Agencia Andaluza del Conocimiento en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformadas, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA/PROGRAMA O RUBRICA CONTABLE	IMPORTE
2021	1451130000 G/54A/22706/00 OP22010202	5.263,50 €

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 2 meses, iniciándose con la fecha de formalización del presente contrato, sin posibilidad de prórroga.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de 2 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- ALAMCIA S.L. para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva[2] por importe de 435 € (cuatrocientos treinta y cinco euros), correpondientes a los Lotes 1 y 2 del contrato de "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL (COACHING) EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA SCALE-UP 2021" que le han sido adjudicados, en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería (Consejería de Hacienda y Financiación Europea), según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº 8012500780864, de 3 de noviembre de 2021, que queda incorporado como anexo al mismo. En su caso, cuando así se prevea en el anexo I, la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse en vez de un depósito, mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

SEXTA.-El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 23.2 del PCAP.

OCTAVA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares[3] revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. ALAMCIA S.L. se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

NOVENA.- El contrato se entenderá cumplido por ALAMCIA S.L. cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constitu ir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

3 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MARIA TERESA SERRANO GOTARREDONA		25/11/2021	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	BndJAA48KBH38W6GXTFCYU7YLCVUVF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ALBERTO JAVIER ARROYO JAVEGA		25/11/2021 18:19:23	PÁGINA: 3 / 78
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2U5YWI4MjA0YTA3ODJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete ALAMCIA S.L., siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO	ALAMCIA S.L.
Fdo.: María Teresa Serrano Gotarredona Directora Gerente	Fdo.: Alberto Javier Arroyo Jávega Representante